
Solicitud se ejerza control de legalidad

Desde ROXANA ELENA ELJAIK CASTILLO <roxanaeljaiekabogada@gmail.com>

Fecha Jue 30/01/2025 9:04

Para Juzgado 08 Civil Circuito - Bolívar - Cartagena <j08cctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 4 archivos adjuntos (803 KB)

Memorial solicita control legalidad Rad 202200046.pdf; Gmail - Contestación a la reforma de la demanda Dr. Gerardo Gutierrez.pdf; Pantallazo acuse de recibido de la contestacion de la reforma de la demanda 14 46.pdf; Gmail - Respuesta automática_ Contestación a la reforma de la demanda Dr. Gerardo Gutierrez.pdf;

No suele recibir correo electrónico de roxanaeljaiekabogada@gmail.com. [Por qué es esto importante](#)

Cartagena de indias, enero 30 de 2025.

Señora.

JUEZ 8º CIVIL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CARTAGENA.

j08cctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

En su despacho.

REFERENCIA:

- **Tipo de Proceso:** Verbal de Responsabilidad Médica.
- **Demandantes:** Jhon Jairo Taborda Benjumea y OTROS
- **Demandados:** Clínica Quirúrgica De Manga S.A.S. y OTROS
- **Rad:** **13001310300820220004600**
- **Memorial:** Solicitud control de legalidad.

ROXANA ELENA ELJAIK CASTILLO mayor, vecina de esta ciudad, abogada en ejercicio identificada con la cedula de ciudadanía No. 45.523.586 de Cartagena y tarjeta profesional de abogado No. 144833del C. S. de la J., actuando como apoderado judicial del **Dr. GERARDO ALFONSO GUTIERREZ VERGARA** demandado dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito, respetuosamente me permito solicitar se sirva ejercer control de legalidad dentro del proceso de la referencia, en el sentido que se dé por contestada la reforma de la demanda por esta parte procesal, toda vez que revisada cada una de las piezas procesales, se aprecia por un lado que no está cargada la contestación de la reforma de la demanda que se envió mediante correo electrónico el día 10 de abril de 2024 a las 14:45 con copia al apoderado de la parte demandante entre otros, con acuse de recibido del juzgado a las 14:46, y además, en auto del 12 de noviembre de 2024 no se ordenó incorporar dicho memorial, muy seguramente por algún error involuntario atribuible quizás a las herramientas tecnológicas, que no permitieron percatarse del envió al juzgado del mencionado memorial de contestación a la reforma de la demanda.

En prueba de lo anterior, me permito aportar:

1. Constancia del correo GMAIL enviado el día 10/04/2024 a las 14:45.
2. Pantallazo acuse de recibido del despacho a las 14:46
3. Acuse de recibido generado automáticamente desde el correo del despacho a las 14:46.

Cordialmente,

ROXANA ELENA ELJAIK CASTILLO

C.C. 45523586

T.P. No. 144833del C. S. de la J.